



## RESOLUCION DECANAL N° 001-2019-FCF-UNAP

Iquitos, 09 de enero 2019

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 del Estatuto de la UNAP, de los deberes y derechos de los docentes; en el inciso 2, indica que los docentes deben cumplir y hacer cumplir la Ley n° 30220, el Estatuto de la Universidad, sus reglamentos y los acuerdos de los órganos de gobierno; en el inciso 12, indica que los docentes deben contribuir permanentemente a la imagen integral y prestigio de la Universidad; en el inciso 13, indica que los docentes deben aceptar ser miembro de las comisiones y cargos directivos para los que las autoridades universitarias lo designen; en el inciso 16, indica que los docentes deben respetar y hacer respetar las normas internas de la Universidad; que en el inciso 18, indica que los docentes deben aceptar otros que dispongan las normas internas y demás normas dictadas por los órganos competentes.

Que, en el artículo 87 de la Ley universitaria 30220 sobre los Deberes del docente, en el inciso 87.1 indica que los docentes deben Respetar y hacer respetar el Estado social, democrático y constitucional de derecho; en el Inciso 87.6 indica que los docentes deben participar de la mejora de los programas educativos en los que se desempeña; en el inciso 87.7 indica que los docentes deben presentar informes sobre sus actividades en los plazos que fije el Estatuto y cuando le sean requeridos; en el inciso 87.8 indica que los docentes deben respetar y hacer respetar las normas internas de la universidad; en el inciso 87.10 indica que los docentes deben cumplir los otros que dispongan las normas internas y demás normas dictadas por los órganos competentes.

Que, en el artículo 89 de la Ley universitaria 30220 sobre Sanciones, indica que los docentes que transgredan los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función docente, incurren en responsabilidad administrativa y son pasibles de sanciones según la gravedad de la falta y la jerarquía del servidor o funcionario; las que se aplican en observancia de las garantías constitucionales del debido proceso. Las sanciones señaladas no eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar, así como de los efectos que de ellas se deriven ante las autoridades respectivas.

Que, siendo necesario conformar la comisión de horarios de la Facultad de Ciencias Forestales para la elaboración de horarios de clases del Semestre Académico 2019 I y II; quien se encargará de elaborar el horario de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Forestal e Ingeniería en Ecología de Bosques Tropicales, en base a los informes de los Departamentos Académicos, para que se facilite el desarrollo del dictado de las asignaturas, en los mencionados semestres académicos; esta Decanatura, cree conveniente designar a los docentes: Ing. Richer Ríos Zumaeta, Dr., - Presidente, Ing. Pedro Ángel Angulo Ruiz, M.Sc., Ing. Luis Fernando Álvarez Vásquez, M.Sc., Ing. José David Urquiza Muñoz, M.Sc. - Miembros; para conformar la comisión de horarios de la Facultad de Ciencias Forestales;

Que, teniendo en cuenta la actividad a realizar por la Comisión, en la elaboración de horarios de clases de la Facultad de Ciencias Forestales del I Semestre Académico 2019, es procedente otorgar una asignación económica, por todo concepto de acuerdo a la Directiva N° 003-2017-DGA-UNAP, (Aprobada mediante Resolución Rectoral n° 0513-2017-UNAP 18-04-2017) "NORMAS Y DISPOSICIONES

---

CONSERVAR LOS BOSQUES BENEFICIAN A LA HUMANIDAD ¡NO LO DESTRUYAS!

Ciudad Universitaria-Caserío "Puerto Almendra"-Río Nanay

Pevas 584-Iquitos-Teléfono: 065-225303

forestales@unapipauffor.edu.pe

RESOLUCION DECANAL N° 001-2019-FCF-UNAP  
Iquitos, 09 de enero 2019

INTERNAS PARA OTORGAR ASIGNACIÓN ECONÓMICA COMO OTRAS RETRIBUCIONES A LOS TRABAJADORES DOCENTES Y NO DOCENTES", V DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, Item 4.2 Otorgamiento de Asignaciones Económicas, Inciso I) Comisiones de trabajo para el proceso de matrícula, horarios y otros,

Que, por las razones expuestas, esta decanatura debe emitir la Resolución Decanal correspondiente, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la UNAP, vigente;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la Comisión de Horarios de clases de la Facultad de Ciencias Forestales, correspondiente al I Semestre Académico 2019, integrada de la siguiente manera:

- |   |            |
|---|------------|
| • Ing. Richer Ríos Zumaeta, Dr.             | Presidente |
| • Ing. Pedro Ángel Angulo Ruiz, M.Sc.       | Miembro    |
| • Ing. Luis Fernando Álvarez Vásquez, M.Sc. | Miembro    |
| • Ing. José David Urquiza Muñoz, M.Sc.      | Miembro    |

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el Ing. Richer Ríos Zumaeta, Dr., Presidente de la comisión en mención, es el coordinador de horarios de clases de la Facultad de Ciencias Forestales.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR**, que la mencionada comisión se encargará de elaborar el Horarios de clases, correspondiente al I Semestre Académico 2019, teniendo como plazo máximo de entrega el 28 de febrero 2019.

**ARTICULO CUARTO.- OTORGAR**, una asignación económica de acuerdo a la Directiva N° 003-2017-DGA-UNAP; V Disposición Específica, Item 4.2, Inciso I); a los integrantes de la Comisión encargados de elaborar Horarios de clases de la Facultad de Ciencias Forestales, correspondiente al I Semestre Académico 2019.

**ARTICULO QUINTO.- SOLICITAR**, al Rector la validación de la presente resolución decanal.

Registrese, comuníquese y archívese.

Ing. TÉDI PACHECO GÓMEZ, M.Sc.  
Decano

Ing. PEDRO ANGEL ANGULO RUIZ, M.Sc.  
Secretario Académico

Distrib.: Rectorado, DIGRAA, Interesados (04), archivo.

CONSERVAR LOS BOSQUES BENEFICIAN A LA HUMANIDAD ¡NO LO DESTRUYAS!

Ciudad Universitaria-Caserío "Puerto Almendra"-Río Nanay  
Pewas 584-Iquitos-Teléfono: 065-225303  
forestales@unapiquitos.edu.pe